



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

K.V.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a los veinticuatro días del mes
de AGOSTO de mil
novecientos noventa,
OTORGADO POR AMERICAN AIRLINES INC. A TRAVES DE:
PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ro Rhes Palacios, No-
ABOGADOS, COMPAÑIA LIMITADA. tario Segundo Suplen-
EN FAVOR DEL SEÑOR: te del Cantón Quito,
GUSTAVO PAEZ SUASNAVAS -que actúo por licen-
CUANTIA :- INDETERMINADA cia concedida a la
Dí 10 copias Titular, Doctores Xi-
mens Moreno de Soli-
nes, según consta
del Oficio número un mil cincuenta CSQP, de fecha diez
y seis de agosto del presente año, otorgado por la Ho-
norable Corte Superior de Justicia de Quito, comparece
a la celebración de la presente escritura pública de o-
torgamiento de una Delegación de Poder General; el se-
ñor Doctor José María Pérez Arteta, de estado civil ca-
sado, en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Compa-
ñía Limitada, compañías que a su vez comparece como man-
dataria de la compañía American Airlines Inc., según se
acredita con el nombramiento y poder que en copias debi-
damente certificadas, se acompañan a la presente escri-
tura pública, como documentos habilitantes.- El señor
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente

capaz para contraer y contraer obligaciones, a quien

de conocerle; doy fé; y me solicita que eleve a escri-

tura pública el contenido de la minuta que me presenta,

cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación,

es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- Sí-

véase extender en su Registro de escrituras públicas, u-

na de delegación de poder de mandato que otorgo al tenor

de las siguientes cláusulas :- C L A U S U L A -

P R I M E R A :- A N T E C E D E N T E S .- U n o) -

Mediante poder otorgado en el Estado de Texas, Estados

Unidos de América el cinco de febrero de mil novecien-

tos noventa por el señor Charles Marlett, secretario

de la compañía, se constituyó a Pérez, Bustamante y

Pérez, Abogados, Compañía Limitada, como apoderada

general en el Ecuador de American Airlines Inc. con fa-

cultades para actuar en tal calidad .- D o s) .- El

poder otorgado por American Airlines Inc. a Pérez, Bus-

tamante y Pérez, Abogados, Compañía Limitada, fue ce-

lificado por la Superintendencia de Compañías, median-

te Resolución número noventa uno guión uno guión uno

guión quinientos cincuenta y cuatro de fecha diez y sie-

te de abril de mil novecientos noventa y fue registrado

en el Registro Mercantil el diez y ocho de abril de mil

novecientos noventa .- T r e s) .- La cláusula quin-

ta del indicado poder estipula que "los mandatarios es-

tán autorizados a delegar este poder en su totalidad o

en parte a una o más personas .- Cuando los mandatarios

delegaren este poder, se entenderá que se reservan la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

autoridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos

lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delega-

ción, salvo cuando expresamente indiquen que no se re-

serven dicha facultad" .- C L A U S U L A S E -

G U N D A :- En ejercicio del poder y de las faculta-

des expresas mencionadas en los antecedentes, yo, Jo-

sé María Pérez Arteta, en mi calidad de Gerente General

y representante legal de Pérez, Bustamante y Pérez, A-

bogados, Compañía Limitada, delego el mandato que se

ha otorgado a Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Com-

pañía Limitada a favor del señor Gustavo Pérez Susa-

vas .- La delegación del mandato es total y comprende

todas las facultades que le han sido otorgadas a Pérez,

Bustamante y Pérez, Abogados, Compañía Limitada .- Ex-

presamente declaro que Pérez, Bustamante y Pérez, Abo-

gados, Compañía Limitada, se reserva la autoridad que

se le otorgó para ejercer el poder otorgado por American

Airlines Inc., sin perjuicio de la presente delegación.-

C L A U S U L A T E R C E R A :- Autorizo al Doc-

tor Sebastián Pérez Arteta y/o Doctor Augusto Veláste-

gui R., para que obtengan la aprobación, inscripción

y más trámites legales para el perfeccionamiento de es-

ta delegación de poder o mandato .- Firmado) .- Doc-

tor Sebastián Pérez Arteta .- Abogado .- Portador de

la "matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de

Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signe-

da con el número dos mil trescientos, el mismo que sus-

cribe la presente minuta de delegación de poder general,

que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minu-

ta, que queda elevada a escritura pública, con

todo el valor legal, y que el señor comparecien-

te la acepta y la confirma en todo su conteni-

do .- Para la celebración de la presente escri-

tura pública, se observaron todos los preceptos

legales que son del caso; y, leído que le fue

íntegramente la misma, el señor compareciente por

mí la Notaria, aquél se ratifica en todas y ca-

da una de sus partes y, para constancia, firma

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,-

soy fe.- firmado).- Señor Doctor José María Pérez

Arteta. Portador de la Cédula de Identidad núme-

ro ciento setenta ciento noventa y seis seis-

cientos setenta y cinco guión cuatro. firmado).

Doctor Ramiro Rhea Palacios. Notario Segundo Suplente.

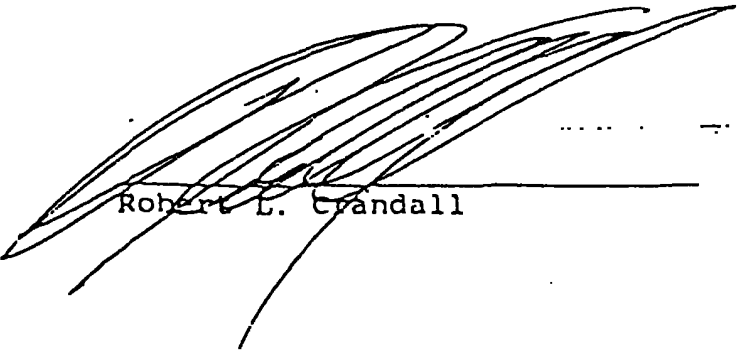
DOCUMENTOS

HABILITANTES

Certificate and Delegation

I, Mr. Robert L. Crandall, Chairman of the Board, President and Chief Executive Officer of American Airlines, Inc. (hereinafter the "Corporation"), a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, do hereby certify that I am authorized and empowered under the Bylaws of the Corporation to delegate the necessary and appropriate powers to establish and capitalize foreign branches of the Corporation and to grant powers-of-attorney to constitute its legal representatives.

Pursuant to said powers, I, Mr. Robert L. Crandall, have authorized by the document entitled "Certification" the establishment of a branch of the Corporation in Quito, Republic of Ecuador, and have appointed Perez, Bustamente y Perez as legal representative and resident Agent of the Branch in Ecuador and have delegated unto Charles D. Marlett, the Corporate Secretary of the Corporation, the necessary power to sign for, on behalf of and in the name of the Corporation those instruments and documents necessary for the establishment of the branch of the Corporation, including but not limited to, a power-of-attorney in favor of Perez, Bustamente y Perez.


Robert L. Crandall

[Seal]

Subscribed and sworn before me
this 14th day of April, 1990...


Notary Public
c-sador/brl

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito
Carmel del Ecuador en Mia-
mi certifica que es auténtica.

siendo la que usa el señor

Francisco Antonio...
...

en todas sus actuaciones

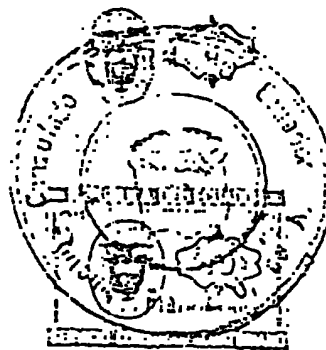
Autenticación No. 412

Partida arancelaria ...

Valor de la actuación ...

Miami, AER 0/5/1990

...
...
Consul del Ecuador

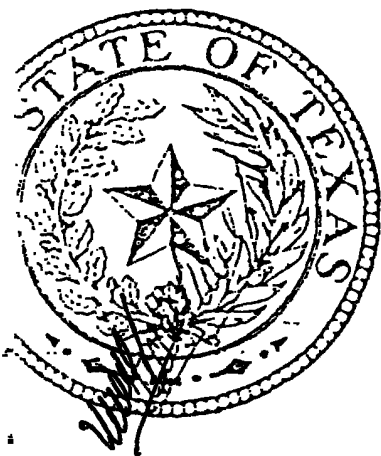




The State of Texas

SECRETARY OF STATE

The undersigned, as Secretary of State of the State of Texas, HEREBY CERTIFIES that according to the records of this office, BARBARA R LAVENDER qualified as a Notary Public for the State of Texas on December 28, 1988, for a term ending on December 28, 1992.



IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State at my office in the City of Austin, this

13th day of March A. D. 19 90

Gary S. Bayard

Secretary of State

GSB/RO/ndn

Certificado y Delegación

Yo, Sr. Robert L. Crandall, Presidente del Directorio, Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de American Airlines, Inc., (que en adelante se denominará la "Corporación"), una compañía debidamente organizada y existente según las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, certifico por el presente que estoy autorizado por los Estatutos de la Compañía para delegar la autoridad necesaria y apropiada para establecer y capitalizar sucursales de la Compañía en el exterior y para otorgar poderes para constituir sus representantes legales de los mismos.

En conformidad con los poderes mencionados, yo, Robert L. Crandall, he autorizado por medio del documento titulado "Certificación" el establecimiento de una sucursal de la Corporación en Quito, República del Ecuador, y he designado a Pérez, Bustamante y Pérez como representante legal y Agente residente de la Sucursal en Ecuador, y he delegado a Charles D. Marlett, Secretario Corporativo de la Corporación, el poder necesario para firmar, en representación y a nombre de la Corporación, los instrumentos y documentos necesarios para establecer una sucursal de la Corporación, incluyendo pero sin limitarse a un poder a favor de Pérez, Bustamante y Pérez.

firmado) Robert L. Crandall

SELLO

Suscrito y juramentado ante mí
a los 2 días del mes de abril, 1990.

firmado) Barbara R. Lavender
Notario Público

SELLO

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

El abajo firmante, en su calidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, CERTIFICA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que, de acuerdo con los registros de esta oficina, BARBARA R. LAVENDER calificó como Notario Público para el Estado de Texas el 28 de diciembre de 1988, para un período que termina el 28 de diciembre de 1992.

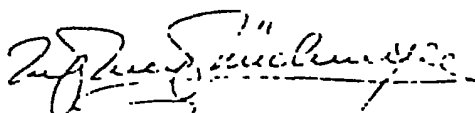
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado oficialmente mi nombre y he ordenado que se coloque en este instrumento el sello del Estado, en mis oficinas en la ciudad de Austin, el día de hoy, 13 de marzo de 1990.

Firmado) George S. Bayoud, Jr.
Secretario de Estado

SELLO "

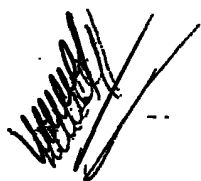
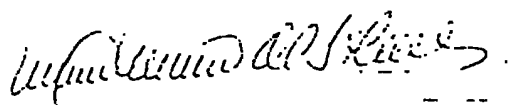
Certifico bajo juramento que el texto que antecede es fiel y exacta traducción del inglés al castellano del documento adjunto.

Quito, 9 de abril de 1990



María Cecilia Mera de Munchmeyer
Perito Traductora

CERTIFICO: - que la firma que antecede de MARIA CECILIA MERA DE MUNCHMEYER, es auténtica. Quito, a diez de Abril de mil - novecientos noventa.

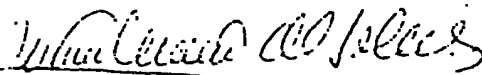
XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: - A petición del señor doctor

Javier Salazar C., protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en cuatro fojas útiles y en esta fecha la CERTIFICACION Y DELEGACION, otorgada por AMERICAN AIRLINES, INC., a favor de PEREZ, BUS-TAMANTE Y PEREZ. Quito, a diez de Abril de mil novecien-tos noventa. (firmado).- doctora Ximena Moreno de Solines.

Notaria Segunda.

Se protocolizó an-te mí y en fe de ello conliero esta CUARTA COPIA, fir-mada y sellada en Quito, a diez de Abril de mil novecien-tos noventa.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA.



Ximena
Moreno de
Solinas
ARIA 2a.

RAZON:- Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superin-

tendente de Compañías, en su Resolución No. 90-1-1-1-

554, de 17 de abril de 1.990, tomé razón de la eprobe-

ción constante en dicha Resolución, al margen de la pro-

tocolización del Certificado y Delegación otorgados por

AMERICAN AIRLINES, I.C., en favor de Pérez Bustamante y

Pérez, Abogados, Cía. Ltda., celebrada ante mí el 10 de

abril de 1.990, en el sentido de que se concede a la com-

pañía permiso para operar en el Ecuador.- Quito, a diez

y siete de abril de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solinas

Dra. Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA

Ximena Moreno de Solinas

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número

quinientos cincuenta y cuatro, del señor Superintendente de Compa-

ñas de 17 de abril de 1990, bajo el número 620 del Registro Mer-

cantil, tomo 121.- Quedan archivadas las segundas copias certifica-

das de las Protocolizaciones de 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de

abril de 1990 (1) en la Notaría Segunda del Cantón, referente a la

concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía ex-

tranjera AMERICAN AIRLINES, INC.,.- Se dá así cumplimiento a lo

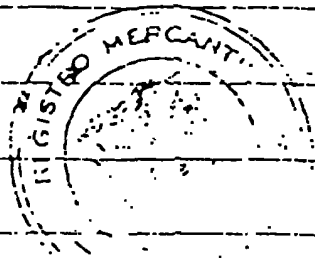
dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformi-

dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,

publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo a.

Se anotó en el Repertorio bajo el número 4560.- Quito, a diez y o-

cho de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



5

7

07

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA
AMERICAN AIRLINES, INC. EN FAVOR DE
PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, CIA. LTDA.

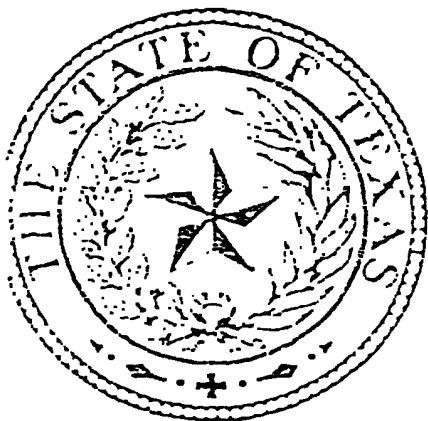
[Handwritten signature]



The State of Texas

SECRETARY OF STATE

The undersigned, as Secretary of State of the State of Texas, HEREBY CERTIFIES that according to the records of this office, BARBARA E. LAVENDER qualified as a Notary Public for the State of Texas on December 28, 1988 for a term ending on December 28, 1992.



IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State as my office in the City of Austin, this

day of December A D 19 89

Gary S. Bayard
Secretary of State

(34-750/8)

GENERAL POWER OF ATTORNEY

AMERICAN AIRLINES

DATED February 5, 1990

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that the undersigned, as (capacity) of American Airlines (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Perez, Bustamante y Perez, Abogados, Cia. Ltd., domiciled in Avenida Patria, No.640, Quito, Republic of Ecuador, the true and lawful attorney-in-fact of the Company, and is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

- (1) To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of any contracts or other juridical acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador and specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedures Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose challenge

claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) To comply with the Companies Law and the resolutions of the ministry of Industries, Commerce Integration and Fishing of Ecuador, by registering, filing, delivering and petitioning for the importation of capital of the Company amounting to a sum in U.S. dollars equivalent to Fifty millions sucres (Ecuadorian Currency S/. 50'000.000.00).
- (5) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without

prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.

09

The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.

(C) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

AMERICAN AIRLINES, INC.

By: Charles D. Marlett
Charles D. Marlett

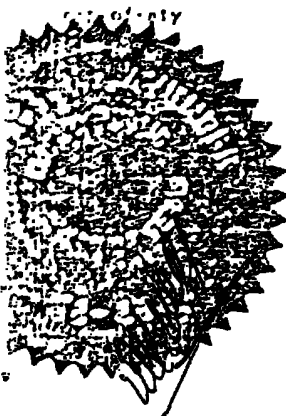
Position: President

February 28
Charles D. Marlett
SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME
THIS 28 DAY OF FEB. 1990

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
MY COMMISSION EXPIRES JULY 7, 1990
POWER TIME SERIAL INS. VED.

FEB 28 1990

John Smith



70

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

Edmundo del Ecuador en Mia-
mi certifica que es auténtica,

sendo la que usa el señor

Edmundo Francisco Antez

Carlos del Estado de Florida

en todas sus actuaciones.

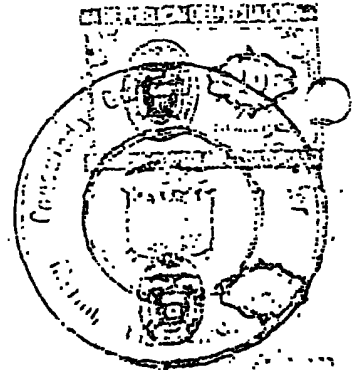
Autenticación No. 871

Partido arancelaria 73-8

Valor de la actuación \$ 39,00

Miami FEB. 28 1990

Alvaro Ruiz
Cdo. Joana Cortina R.
Cónsul del Ecuador

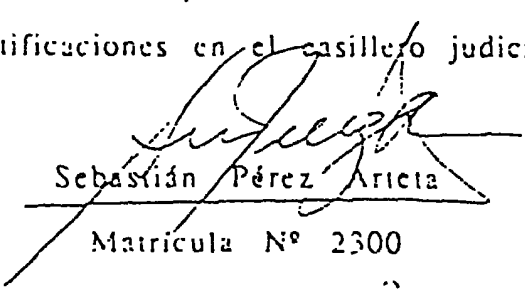


8 10
PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ

10

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Presento ante usted el Poder General otorgado por la compañía American Airlines, Inc. en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda., el mismo que se encuentra redactado en idioma inglés. Para todos los efectos legales solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de este documento y disponer su traducción al idioma castellano. A este fin se servirá designar perito traductor, para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la señora Blanca Isabel Moncayo, a quien se le notificará en las oficinas ubicadas en las avenidas Patria N° 640 y Amazonas, 8° piso, y se le concederá el término de cuarenta y ocho horas para presentar su informe. Yo recibiré notificaciones en el casillero judicial N° 68.-


Sebastián Pérez Arieta

Matrícula N° 2300

Presentado hoy, viernes dos de marzo de mil novecientos noventa, a las nueve horas.- Certifico.-

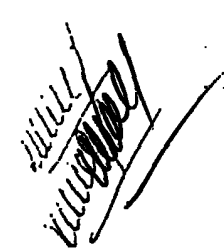
EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2 de marzo de 1990.-

Las 11h00.- La petición es clara y reúne los requisitos de ley.-

Para la traducción del documento acompañado, nombro perito traductora a la señora Blanca Isabel Moncayo, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada que sea con esta providencia, y presentará su informe en el término de cuarenta y ocho horas.- Notifíquese.-

EL JUEZ



~~En Quito, hoy viernes dos de marzo de mil novecientos noventa, a las~~
dieciséis horas, notifiqué la providencia anterior a la señora Blanca
Isabel Moncayo y al doctor Sebastián Pérez Arteta en su persona.-
Verifico.-

EL SECRETARIO

En Quito, hoy lunes cinco de marzo de mil novecientos noventa, a las
nueve horas, ante el señor Doctor Darío Ordóñez Ortiz, Juez Tercero
de lo Civil de Pichincha, y el infrascrito Secretario, comparece la
señora Blanca Isabel Moncayo, con el objeto de posesionarse del cargo
de perito traductora, designada en providencia anterior, quien jura-
mentada que fue en legal y debida forma y previas las advertencias
y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura de-
sempeñarlo fiel y legalmente.- Leída que fue esta acta a la compare-
ciente, se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez y Se-
cretario que certifica.-

EL JUEZ

LA COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

El abajo firmante, en calidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, mediante este instrumento certifica que, de conformidad con los registros de esta oficina, Barbara R. Lavender fue calificada como Notario Público para el Estado de Texas el 28 de diciembre de 1988, para un período que concluye el 28 de diciembre de 1992.

En fe de lo cual, he firmado oficialmente mi nombre y he ordenado que se coloque el sello del Estado en este instrumento, en mis oficinas en la ciudad de Austin el día de hoy, 5 de diciembre de 1989

(firma) George S. Bayoud, Jr.
Secretario de Estado

SELLO

DOCUMENTO "A"

PODER GENERAL
AMERICAN AIRLINES

FECHA: 5 de febrero de 1990

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en calidad de (cargo) de American Airlines (en adelante llamada "la Compañía"), mediante este instrumento designa, constituye y nombra a Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cia. Ltda., con domicilio en la Avenida Patria No. 640, Quito, República del Ecuador, como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía, quienes por medio del presente instrumento quedan autorizados y facultados, a nombre y en representación de la Compañía, a realizar lo siguiente para el beneficio único y exclusivo de la Compañía:

- (1) Actuar como representantes de la Compañía en la celebración de cualesquiera contratos u otros actos jurídicos, y realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- (2) Asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios conforme se estipula en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofertar, ofrecer, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) Actuar con sujeción a la Ley de Compañías y las resoluciones del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca del Ecuador, mediante registro, presentación, entrega y solicitud para la importación del capital de la Compañía en un monto en dólares de los E.E.U.U. equivalente a cincuenta millones de sucres (moneda ecuatoriana, \$/ 50'000.000,00).
- (5) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos lo

10 12 3 12
consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios de la República del Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que hubieren otorgado de conformidad con este instrumento.

- (6) Este poder podrá terminar a voluntad por parte de la Compañía abajo firmante.

AMERICAN AIRLINES, INC.

(firma) Charles D. Marlett
Cargo: Secretario Corporativo

Suscrito y juramentado ante mí el día de hoy, 6 de febrero de 1990.

(firma) Barbara R. Lavender
Notario Público

SELLO

Juramentado y suscrito ante mí el día de hoy, 28 de febrero de 1990.

(firma) ilegible
Notario Público, Estado de Florida
Mi comisión expira el 7 de julio de 1990
Afianzado por General Ins. Und.

SELLO

SPA/AR/legy/03.00839.12

11/1/2011



SENOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

He sido nombrada por usted perito para traducir del inglés al español el Poder General otorgado por la compañía American Airlines, Inc. en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda. Bajo el juramento rendido se servirá encontrar adjunta a la presente la traducción fiel y exacta del referido documento.

Blanca Isabel Moncayo

Perito Traductora

Presentado hoy, martes seis de marzo de mil novecientos noventa, a las nueve horas.- Certifico.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 6 de marzo de 1990.- Las 15h00.- En lo principal, adjúntese el informe presentado por la perito traductora; córrase traslado al peticionario por el término de veinte y cuatro horas.- Notifique.-

EL JUEZ

En Quito, hoy martes seis de marzo de mil novecientos noventa, las dieciséis horas, notifiqué la providencia anterior al doctor Sebastián Pérez Arteta en su persona.- Certifico.-

EL SECRETARIO

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Sebastián Pérez Arieta, dentro del trámite de traducción del Poder General otorgado por la compañía American Airlines, Inc. en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda., ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Una vez que dicho documento ha sido traducido, y por cuanto no tengo observaciones que presentar al informe pericial de traducción, solicito a Usted se sirva, mediante sentencia, aprobar la legalidad y autenticidad del documento y de su traducción al castellano.

Sebastián Pérez Arieta
Sebastián Pérez Arieta

Matrícula N° 2300

Presentado hoy, miércoles siete de marzo de mil novecientos noventa, a las nueve horas con treinta minutos.- Certifico.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 7 de marzo de 1990.-

Las 11h00.- La traducción constante del informe pericial presentado reúne los requisitos legales, por lo que, a solicitud del actor ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad y autenticidad del documento y se aprueba su traducción.- Notifíquese y devuélvase.-

EL JUEZ

En Quito, hoy miércoles ~~siete~~ de marzo de mil novecientos noventa, a las quince horas, notifiqué la sentencia anterior al doctor Sebastián Pérez Arieta, en su persona.- Certifico.-

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estudio Ju-

rídico Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, protoco-
lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en
curso, en doce fojas útiles y en esta fecha, el Poder
General otorgado por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC.
en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Com-
pañía Limitada; Petición al Juez; Aprobación; Certi-
ficaciones y más Legalizaciones correspondientes que
anteceden .- Quito, a veinte y dos de marzo de mil no-
vecientos noventa.- Firmado) .- Doctora Ximena More-
no de Solines .- Notaria Segunda del Cantón Quito" .-

Se protocolizó ante mí; y en
fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, firmada y
sellada en Quito, a veinte y dos de marzo de mil nove-
cientos noventa .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2da.

RAZON:- Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 90-1-1-1-554, de 17 de abril de 1.990, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la protocolización del Poder otorgado por AMERICAN AIRLINES, INC. en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda., celebrada ante mí el 22 de marzo de 1.990, en el sentido de que se concede a la indicada compañía, permiso para operar en el Ecuador.- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Ximena Moreno de Solines

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número

~~quinientos cincuenta y cuatro, del señor Superintendente de Compe-~~

ñas de 17 de abril de 1990, bajo el número 620 del Registro Mer-

cantil, tomo 121.- Quedan archivadas las segundas copias certifica-

das de las Protocolizaciones de 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de

abril de 1990 (1) en la Notaría Segunda del Cantón, referente a la

concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía ex-

tranjera AMERICAN AIRLINES, INC.,.- Se dá así cumplimiento a lo

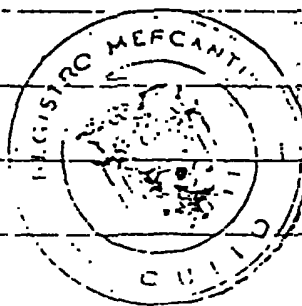
dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformi-

dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,

publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

Se anotó en el Repertorio bajo el número 4560.- Quito, a diez y o-

cho de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS CIA. LTDA.", en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, ha comparecido a este Despacho, por intermedio de su gerente, señor Gustavo Silva Hidalgo, y con el patrocinio del doctor Sebastián Pérez Arteta, solicitando la concesión de permiso para operar en el Ecuador en favor de la mencionada compañía extranjera;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías, han sido presentados los siguientes documentos: a) Carta Constitutiva de AMERICAN AIRLINES, INC. y sus estatutos sociales, debidamente certificados, autenticados y legalizados; b) Certificado del Presidente del Directorio y principal funcionario ejecutivo de AMERICAN AIRLINES, INC., declarando que la compañía ha decidido el establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador, asignado para el efecto un capital adecuado para sus propósitos y autorizando el otorgamiento de un poder en favor de la compañía ecuatoriana, "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, CIA. LTDA."; c) Certificado N° 001 de 5 de marzo de 1990 conferido por el señor licenciado Jaime Molina, Consul General del Ecuador en MIAMI, Estados Unidos de Norteamérica, que acredita la existencia legal de la compañía extranjera antedicha, que la misma se encuentra funcionando y está autorizada para operar en el exterior; d) Poder otorgado por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC., en favor de la compañía "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS CIA. LTDA.", confiriéndole amplias facultades para realizar todos los negocios y trámites inherentes a las actividades de la compañía extranjera en la República del Ecuador, especialmente para que conteste demandas y cumpla con las obligaciones contraídas; e) Certificado extendido por el CITIBANK N.A., del que consta que la compañía extranjera en referencia tiene depositada en dicho Banco, en cuenta de Integración de Capital, la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES;

QUE se ha protocolizado copia certificada de la Resolución N° 481, de 2 de marzo de 1990, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la compañía extranjera mencionada la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE SUQUES, como capital asignado para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando N° DJ.CAE.90.227, de 16 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que

considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., con domicilio principal en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, la misma que se dedicará a prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en los términos y condiciones que determine la respectiva concesión emanada de las autoridades de Aviación Civil y de la autorización de la Empresa Nacional de Correos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de las protocolizaciones de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., efectuadas en esa Notaría el 22 de marzo de 1990 (2); y el 10 de abril de 1990 (1), que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la referida compañía. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de abril de 1990 (1), en la Notaría Segunda del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., junto con esta Resolución. El señor Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder otorgado en favor de la compañía PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS CIA. LTDA. y un extracto de los documentos protocolizados el 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de abril de 1990 (1), en la Notaría Segunda del cantón Quito referentes a la concesión de permiso para operar en el

AMERICAN AIRLINES, INC.

- 3 -

16

Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. C/AE
MLB

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estudio Ju-

rídico Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, protocolo-
lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en
curso, en cuatro fojas útiles y en esta fecha, la Re-
solución de la Superintendencia de Compañías No. 90-1-1-
1-554, de fecha 17 de abril de 1.990, en favor de la
compañía AMERICAN AIRLINES, INC. - Quito, a diez y sie-
te de abril de mil novecientos noventa. - Firmado) -
Dكتورa Ximena Moreno de Solines. - Notaria Segunda del
Cantón Quito" -

Se protocolizó ante mí, y en
fe de ello, confiere la presente copia certificada, fir-
mada y sellada en Quito, a diez y siete de abril de mil
novecientos noventa. -

Ximena Moreno de Solines

Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Fecha 18 de Abril de 1990

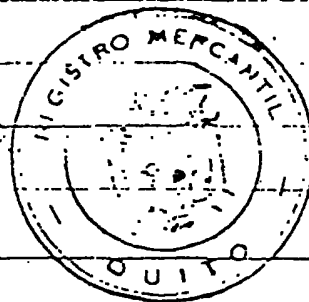
bajo el número 628.

Registro Mercantil Tomo 121

es la primera copia de la presente resolución.

18 de Abril de 1990

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOMBRAMIENTO

17

Señor Doctor
José M. Pérez A.
Ciudad.-

Fecha de Otorgamiento: 8 de Junio de 1990

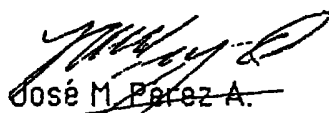
Estimado doctor Pérez:

- 1.- La Junta General de Socios de la compañía Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados C. Ltda. en resolución tomada el día 29 de Marzo de 1990, designó a usted para el cargo de Gerente, por un período de un año; cargo para el cual ha sido reelegido.
- 2.- El Gerente General ya sea conjuntamente con el Gerente, ya individualmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 13 de Marzo, de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José V. Froya J., inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de julio de 1978
- 3.- La Junta General autorizó al suscrito, como Presidente de la Junta, para otorgar el presente nombramiento.


Jorge Pérez Serrano
Presidente

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados C. Ltda.

Quito, a 8 de Junio de 1990


José M. Pérez A.

RAZON: Certifico que el doctor José M. Pérez A. aceptó el nombramiento que antecede.

AV/zfm/06.01894.05


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2997 del Bo. de Nombramientos Tomo 1121
Quito, a 08 de Junio de 1990
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio

Jurídico Pérez, Bustamante y Pérez, protocolizo en mi
Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en
quince fojas útiles y en esta fecha, la Certificación,
Delegación y Poder otorgados por AMERICAN AIRLINES, INC.
en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados;
Resolución de la Superintendencia de Compañías;
Certificaciones y más legalizaciones correspondientes
que anteceden.- Quito, a veinte y tres de abril de mil
novecientos noventa. firmado). Doctora Ximena Moreno de
Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello
confiero esta copia certificada en Quito, veinticuatro de
agosto de mil novecientos noventa.-

Dr. Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Enmendado: veinticuatro - Pérez - Vale.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante el Notario Se-

gundo Suplente, Doctor Ramiro Rhea Palacios, y en fe de

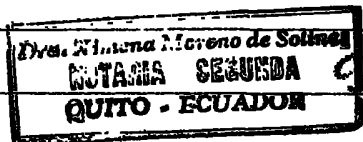
ello confiero esta **SEXTA** COPIA certificada en -

Quito, a siete de septiembre de mil novecientos noventa.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

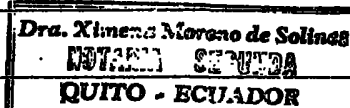


RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90-1-1-1-1473 de 2 de octubre de 1990, tomé nota de la
aprobación constante en dicha Resolución al margen de
la escritura de Delegación de Poder que otorga AMERICAN
AIRLINES INC en favor del señor Gustavo Pae Suasnavas
otorgada ante mí el 24 de agosto de 1990.- Quito, a
cuatro de octubre de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

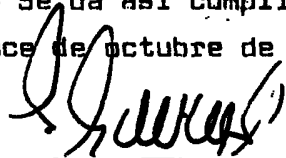


ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil cuatrocientos setenta y tres, del señor Superintendente de Compañías de 2 de octubre de 1990, bajo el número 1629 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 620 del Registro Mercantil, de diez y ocho de abril de mil novecientos noventa, tomo 121.-Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1187.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Tercero, Cuarto y Quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13727.- Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1629 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 620 del Registro Mercantil, de diez y ocho de abril de mil novecientos noventa, tomo 121.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley signado con el número 1187.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

